

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 11 JUL 2017

VISTO la nota presentada por el Presidente de la "Fundación Aonikenk", Sr. Juan Carlos PARODI, D.N.I. N° 13.188.315, residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una ayuda económica, para solventar gastos de traslado, que serán utilizados para tres atletas de nuestra ciudad, Enzo Javier TOVANI, Karen MONTAÑO y el entrenador Luis VILLALON, para participar del 8° Campeonato Internacional de la Escuela Karate Do Hayashi Ha Shito Ryu Kai, que se llevará a cabo los días 29 y 30 de julio en la ciudad de Barcelona, España.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor del Sr. Juan Carlos PARODI, D.N.I. N° 13.188.315, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 467/16 ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor del Presidente de la "Fundación Aonikenk" Sr. Juan Carlos PARODI, D.N.I. N° 13.188.315, residente de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

718/2017


JUAN CARLOS ARCANDO
Vicegobernador